

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANAII

NUMERO 230

Miércoles 15 de Octubre

ANO DE 1941

PUNIO DE SUSCRIPCIÓN

En Ciceres, en la Administración (Palacia Hovincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no venga inatos por el ixemo. Sr. Gobernador Civ-

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Coralagún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OF CIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter poraciones provinciales ni municipales gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspon dientes o haya alguna persona que res ponda del pago de los mismos, a razór de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital. Al año peseta: 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Numero trasado, 1 peseta.

isla proviceia

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir del día de la fecha, y has-HE VEINTICINCO DEL CORRIEN-TE MES, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de este Servicio, efectuarán un racionamiento de aceite por Car-Illas familiares y Colectivas, y previo corte del cupón correspondiente, con cargo a las existencias que tengin a su disposición, sin exceder la nción de quinientos gramos por persona y excluyendo a los que tengan asignada reservas autorizadas por el Sindicato del Olivo, para su consumo.

Antes del día primero del próximo mes de Noviembre, los Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimienlos y Transportes, me darán cuenta de la cantidad de aceites que existe el dia primero de mes, cantidad siwada a su disposición por el Sindicato del Olivo, cantidad distribuida por racionamiento y existencia que queda para el mes siguiente, a tenor de lo dispuesto en la Circular de esta Delegación, inserta en el BOLETIN UFICIAL de la provincia del día 6 de Junio próximo pasado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Caceres, 13 de Octubre de 1941. -El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3439

SECRETARIA

Negociado 3.º según participan a este Goolerno los Alcaldes de los pueolos que se citan, se hallan de Positados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan por haberse aparecido en aque oi términos municipales, sin

queño conocido. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cum pli niento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para Administración y régimen

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de 1.0 presentarse sus duefios a recogerios, dentro del plazo señalado en el articulo 14, se venderán en púb ca subasta, la cual ha de celeb arse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales re hallan depositados.

Cáceres, 14 de Octubre de 1941. -El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

MORALEJA

Señas de los semovientes

Un añojo negro, orejisano.

(1 psta.)

3332

NAVACONCEJO

Un becerro de 7 a 8 meses. pelo negro, orejas hendidas.

Una becerra, de 7 a 8 meses, pelo negro, bragada por la barrida y orejas hendidas.

(5'60 pstas.)

3376

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Exema. Diputación Provincial, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Agosto de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las resoluciones dictadas por el señor Presidente de esta Diputación, nombrando interinamente Enfermera Psiquiátrica de la Casa de Salud de Plasencia y Practicante de la Beneficencia previncial de dicha ciudad, a doña Eladia Esteban Méndez y don Antonio Vicente Tornero, y que se le abonen sus haberes a razón de 1.500 y 4.000 pesetas, res pectivamente.

Quedar enterada del cficio del Exemo. Sr. Gobernador Civil, del día 26 de Junio pasado, por el que manifiesta debe archivarse los antecedentes que sirvieron de base para la destitución de don Francisco Rodríguez Barriga, de su cargo de Portero del Colegio provincial de «San Francisco», por estar debidamente justifi-

cadas las causas que motivaron tal destitución.

Quedar enterada del oficio del señor Presiden'e de esta Excma. Diputación, por el que conc de una licencia de quince días, a don Antonio Miguel Pares, Médico D'rector del Hospital provincial de Plasencia, y que durante su ausencia quede encargado del servicio de dicho Establecimiento, el Médico Director de la Casa de Salud, don Leonardo Ayala.

Desestimar las peticiones formuladas por doña Ana Sánchez Pérez y doña María Sánchez Sánchez, solicitando se les aquile una de las viv enda del Palacio provincial, ya que la única que está deso supada, no reune las debidas condiciones para ser habitada.

Desestimar la petición formulada por la Alcaldía de Jaraiz, solicitando el ingreso en el Colegio provincial de «San Francisco», de Antonio Mateos Dominguez.

Desestimar las peticiones de ingreso en los Estab'ecimientos Benéficos provinciales, de los niños Mercedes y Maria Santos Labrón Dominguaz; Carmen y Purificación López Mexedo y Antonio Madruga Silvestre, por no reunir los mismos las condiciones de orfandad y pobreza que determina el Reglamento de Beneficencia.

Quedar enterada del acta suscrita por los señores Ingeniero J fe de Obras Públicas de esta provincia e Ingeniero Director de la Sección de Vias y Obras provinciales, por la que el Estado, se incauta del camino vecinal de «Madrigal de la Vera al embarcadero del río Tiétar.

Quedar enterada del acta de recepción del camino local de «Vegas de Coria por Pesga y Rivera Oveja al camino local de Casar de Palomero-a Mohedas» (trozo de la carretera de Salamanca a Cáceres, por Hurdes y La Pesga), suscrita por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vias y Obras provincia es y el Alcalde de La Pesga.

Conceder a los señores que a continuación se indican las autorizaciones necesarias para que purdan realizar obras en zonas de caminos vecinales: don Clodosido Moreno Moreno, vecino de Romangordo, murar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de «Romangordo a la carretera de Madrid a Portugal»; don Leoncio González Portela, vecino de La Garganta, para murar una finca en las inmediaciones del camino local de «La Garganta a la Estación de B.ños de Montemayor»; don Aurelio

Martin Núñez, de Robledillo de Gar ta, construir un edificio y sacar la tierra necesaria para la construcción del mismo y un muro, en las inmediaciones del camino local de «Robledillo de Gata a Descargamaria»; doña Eladia Gut érrez Montero, vecina de Santibáñez el Bajo, para construir una pared en las inmediaciones del camino local de «Santibánez el Bajo a Santa Cruz de Paniagua»; don José Gil Bote, de Jaraiz, para construir un edificio inmediato al camino local de «Jaraiz a las Barcas del Tiétar», y a don Gregorio Pérez Cáceres, de Jaraiz de la Vera, para construir un edificio inmediato al camino local de «Collado a Jaraiz».

Acceder a la petición formulada por don Paulino Torrecilla Talaván, vecino de Villar del Pedroso, y en su consecuencia rectificarle la liquidación recurrida por el arbitrio de bellotas recolectadas por el mismo senor en el año 1940, y girarséle ofra nueva por valor de 300 pesetas, importe de 5.000 kilos recolectados de expresado fruto y no 5.000 Q.M., que por error consignó en la liquidación recurrida.

Autorizer al sefier Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que adquiera 4.000 biberones con destino a la Gota de Leche del Instituto de Maternologia y Puericultura.

Conceder a doña María Román Guerra, la licencia que solicita para dar a luz y cuarenta días más, previa presentación del certificado Médico que justifique que la interesada se halla en el noveno mes de gestación.

Conceder a don Faustino Artero Ortega, Secretario interino de esta Corporación un mes de licencia, que empezará a disfrutar una vez redactados los acuerdos de las sesiones celebradas el día 11 del actual, y que durante su ausencia desempeña accidentalmente la Secretaria de esta Diputación, el Oficial Mayor de la misma, don Isidro María.

Apri bar el presupuesto de gastos de estudio vecinal de «Navezuelas pasando por Roturas a Retamosa», por su importe de 7.787.50 pesetas, redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio del camino local de «Robledollano a la carretera de Navalmoral de la Mata a Guadalupe», por su importe de 7.013'50 pesetas, redactado por la Sección de Vias y Obras de esta Diputación.

Rescindir el contrato de la póliza



de Seguros, concertado entre esta Corporación y la Royal Exchange Assurance, estableciendo el seguro de todos los efectos y edificios de esta Exema. Diputación, y que se comunique este acuerdo a la Agencia General para España de la citada Compañía, domiciliada en Cádiz, y autorizar la Presidencia para que desde esta fecha hasta el 23 de Septiembre próximo, haga las gestiones precisas acerca de las Compañías aseguradoras para nueva contratación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Agosto de 1941.— El Presidente, Hilario Muñoz.—El Secretario, Faustino Artero Ortega.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 10 del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado de Instrucción de Montánchez, e impuesta al vecinode Valdemorales, Santiago Suero Búrdalo, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.- El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º, el Presidente Caba-

nas.

3305

3306

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 41 del año mil novecientos cuarenta, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Alía, Casimiro Jiménez Salas, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a dos de Octabre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Secretario, Francisco Santiago. - V.º B.º, el Presidente, Caba-

nas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

Guerrero Fernández, Carlos, natural de San Sebastián y que estuvo avecindado en Fuentes de Oñedo, provincia de Salamanca hasta me-

diados del año 1941.

Notificará a este Juz, ado, sito en el Cuartel de Artillería de Cala-Corp. Villa-Carlos (Menorca), en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, su domicilio actual, a fin de exhortarle para efectos de declaración en cansa número 1062 del año 1939 que se instruye en dícho Juzgado contra José Musons Tumer, en averiguación de cierta conversación sostenida con el referido, de la cual es Juez Instructor el Alférez de Artilleria, don Anto. nio Cuerpo Sánchez.

Haciendo presente que son de su-

mo interés los datos que el requerido pueda aportar.

Dada en Villa Carlos (Menorca) a nueve de Octubre de mil novecien. tos cuarenta y uno. A férez Juez Instructor, Antonio Cuerpo Sánchez.

José Vicente, hijo de Petra, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, de la provincia de Cáceres, vecino de su pueblo, de 21 años de edad, encartado en procedimiento por falta de incorporación para su destino a Cuerpo, se presentará en el término de ocho dias, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infanteria número 27, de guarnición en Cáceres, Alférez Provisional de Infanteria, don Jacinto Sánchez Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no presentarse.

Cáceres a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. -El Juez Instructor, Jacinto Sanchez

Gómez.

Juzgados

CACERES

Don Domingo Caatellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Tomasa García Roldán, mayor de edad, viuda, sin profesió especial y vecina de Ciudad Rodrigo, se instruye expediente sobre desaparición o muerte de su esposo don Valeriano Martín Ventana, de 43 años de edad, Teniente de Infanteria, natural de Descargamaria (Cáceres), hijo legítimo de Santiago Martin Rodriguez y Maria Ventana García, que dice falleció en acción de Guerra, luchando por la Causa Nacional en el pueblo de Fuentelabrada el día 12 de Julio de 1937, y en su virtud, se cita por medio del presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran facilitar en firme, bien la desaparición, bien el fallecimiento del señor antes dicho, don Valeriano Martín Ventana, debiendo comparecer a la mayor urgencia ante este Juzgado, bien de palabra o bien por escrito, a facilitar la noticia o antecedentes que pudieran tener a los efectos acordados.

Dado en Cáceres a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. - Domingo Castellano. - Abelardo H. Piñuelas.

3309

Requisitoria

López Caballero, Margarita, de 21 años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de Casimiro y Crispina, natural de Granja de Granadilla, Partido Judicial de Hervás, con instrucción, y vecina de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instruc ción de Cáceres, para constituirse en prisión y ser emplazada, en término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y del Estado, apercibiéndola de que en otro caso, será declarada rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra la misma, con el número 258 de 1941, por el delito de hurto.

Cáceres, 3 de Octubre de 1941.-

El Juez de Instrucción accidental, Domingo Castellano Rubio.

3308

Requisitoria

Diaz López, Manuel, que dice llamarse José Carretero Escobero, de 21 años de edad, tratante, natural de Valladolid, cuyas demás circuns: tancias se ignoran; y Benito Montes, Paulo, que dice llamarse Tomás Rodriguez, sin ningún apellido, de 23 años de edad, tratante, natural de Cuba, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prision, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra los mismos, con el número 77 de 1935, por el delito de hurto.

Cáceres a 3 de O tubre de 1941. -El Juez de Instrucción accidental, Domingo Castell, n) Rubio.

3307

Alcaldias

JARAIZ DE LA VERA Provisión de vacante

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Julio último, acordó que sea nuevamente publicado el anuncio para proveer en propiedad por concurso, la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotado en Presupuesto con el haber anual de 2.190 pesetas, toda vez que en el primer concurso anunciado no se presentó solicitud alguna para este caigo.

Bases

Para tomar parte en dicho concurso se deberá acredita:

Ser español.

Estar comprendido entre la edad de 25 a 45 años.

c) Disfrutar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Estar físicamente apto para desempeñar el cargo, y no padecer enfermedad infecto contagiosa.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) No haber pertenecido a partido político alguno del Frente Popular.

2.ª Saber leer y escribir y las cua tro reglas, que se acreditará ante el Tribunal.

De comformidad con lo dispuesto en el articulo 9 º de la Orden del 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, en la adjudicación de dicha plaza, tendrán derecho preferente los Ex-combatientes y Ex cautivos por haberse adjudicado al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, las dos plazas de Guardias municipales que se inclusan en el primer anuncio de fecha 12 de Febrero último, publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

4.ª En igualdad de méritos serán preferidos los naturales y vecinos de esta villa.

5.ª Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde, acompañando a la misma, ignalmente reintegrados los documentos siguientes:

Cé lula Personal corriente. Certificado de nacimiento

acreditativo de haber cumplido 25 años y no exceder de 45 en la fecha

c) Certificado facultativo de estar capacitado para el desempeño del cargo y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Cert ficado de buena conducta expedida por la Alcaldia de la residencia del concursante.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Documento que acredite ferviente a lhesión al Glorioso Movimiento Nacional por el peticionario, suscrita por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada de no ha. ber pertenecido a partidos del Frente Popular.

h) El documento que acredite la condición del concursante de Ex-

combatiente o Ex cautivo. 6.ª El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días de publicarse esta convo-

catoria en el BOLETIN OPICIAL de la provincia.

7.ª El Tribunal estará formado por los señores gestores que componen la Comisión de Gobernación, por un representante de la Comisión de Reincorporación de Ex combatientes al trabajo y per el Secretario de la Corporación, que será también de este Tribunal o funcionario en quien delegue. La Presidencia corresponderá al señor Alcalde y en su defecto a la primera Tenencia de Alcaldía o Gestor en que aquél delegue.

8.ª A tenor de lo que precepiúa el artículo 14 de mencionada orden de 30 de Octubre de 1939, el concurso será resuelto por el Tribunal que se designa, transcurridos que sean los tres meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª A fin de no quedar desaten dido el servicio a que afecta esta vacante y en tanto se resuelve por medio de este concurso, su provisión en propiedad, será provisto este cargo con carácter provisional, cesando el designado en el mismo instante en que se presente a tomar posesión de su destino el que haya sido propuesto a tal fin por el Tribanal de este concurso.

Jaraiz de la Vera, 2 de Octubre de 1941. - El Alcalde, (ilegible). - El Secretario, Juan Rol.

CABEZABELLOSA

Anuncio

Confeccionado por esta Secretaría los Padrones de la contribución rús. tica, urbana y matricula industrial, para el próximo ejercicio de 1942, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formular los comtribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabezabellosa, 3 de Octubre de 1941.-E! Alcalde, Francisco Sán-

chez.

CABRERO

Extravio de semoviente

Una vaca negra, de 6 años, cuerna menuda, baja, muesca en la oreja, izquierda y la derecha despuntida,

con S. en la narga derecha. Cabrero y O tubre de 1941.-EL Alcalde, P. O., Fabio Fabián.

(7 06 pstas.